

Testigo.

El dicho alonso domingues vezino desta çibdad de leon testigo presentado por el dicho luys de guevara en el dicho nonbre despues de aver jurado en forma de derecho e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos de bista e trato e conversaçion que con ellos ha tenido.

—preguntado por las preguntas generales dixo /f.º 366/ ques de hedad de treynta e quatro años poco mas o menos e que no le enpeçe ni toca ninguna de las generales preguntas e que vença el que toviere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho thesorero pedro de los rios e que le tuvo preso el dicho licenciado castañeda al dicho thesorero e que en la resydençia que se le tomava al dicho licenciado le vido que le puso çiertas demandas e que sabe que le quito los dichos yndios de granada e que sabe que por razon desto el dicho thesorero no estava bien con el dicho licenciado castañeda e que lo demas sabe que agora el dicho thesorero es ydo al peru e lleva carta de justicia para traer al dicho licenciado castañeda pero queste testigo cree que no ostante lo suso dicho el dicho thesorero es buen christiano e cavallero e que no se perjurarìa ni dirìa al qontrario de la verdad y esto sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe \_\_\_\_\_

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho fernando de alcantara botello vezino desta çibdad e que le ha oydo quexarse del dicho licenciado que le avia llevado tres mill castellanos mas de lo que se avia conçertado que le diese por su hazienda e que le vido que le puso el dicho hernando de alcantara demanda en resydençia dellos e que le ha visto quexarse del dicho licenciado diziendo que le hizo mucho daño e queste testigo cree e tiene por çierto quel dicho fernando de alcantara no se perjurarìa /f.º 366 v.º/ por cosa ni dirìa al contrario de la verdad por que le tiene por persona honrrada e buen christiano e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe \_\_\_\_\_

IIII. a la quartã pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho diego sanchez escriuano publico e del qonsejo desta çibdad e

que sabe que le tuvo preso el dicho licenciado castañeda e que se ha quejado del e queste testigo cree que no ostante lo suso dicho el dicho diégo sánchez no se perjuraría ni diría el qontrario de la verdad contra el dicho licenciado castañeda e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe —————

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho juan de quiñones vezino desta çibdad e queste testigo sabe que le tuvo preso el dicho licenciado castañeda e le quito los dichos yndios de repartimiento e que sabe que hizo proçeso qontra el dicho juan de quiñones e lo desterreno e que sabe ques amigo del thesorero e del alcalde diego nuñez de mercado como lo son los otros vezinos e questo testigo cree que no ostante lo suso dicho juan de quiñones no se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad en su dicho contra el dicho licenciado Castañeda porque le tiene por buen christiano e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe —————

VI. a la sesta pregunta dixo questo testigo conosçe al dicho benito de prado e questo testigo no le ha visto decir mal del dicho licenciado castañeda e que sabe que /f.º 367/ le puso demandas en resydençia e que a lo questo testigo se acuerda le ha oydo decir al dicho benito de prado que le quito vno o dos lugares de cavallos en vn navio el dicho licenciado castañeda e questo testigo cree e tiene por çierto quel dicho benito de prado no se perjuraría ni diría el qontrario de la verdad en su dicho porque le tiene por buen christiano e hombre honrado e questo es lo que sabe desta pregunta e lo demas en ella contenido questo testigo no lo sabe —————

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo conosçio al dicho garcia alonso cansyno difunto vezino que fue desta çibdad e que sabe que se quejava dondequiera que se hallava del dicho licenciado castañeda diziendo que le tuvo preso e le hizo pagar todo lo que le devia e que le avia quitado los yndios a su hijo e que hizo proçeso contra el por que se avia ydo syn su licencia desta governaçion e que sabe que hera amigo de los dichos thesorero pedro de los rios e del dicho alcalde diego nuñez de mercado e questo testigo le tuvo por persona honrrada e que tuvo en esta çibdad cargos e ofiçios honrosos de teniente e alcalde e regidor e que a lo que dize de su hija que estava mal con ella por

sus liviandades e que no la podia ver e queste testigo ha oydo decir que al tiempo de su muerte la desheredo diziendo que no hera su hija e queste testigo cree quel dicho garcia alonso cansyno no se perjuraría ni /f.º 367 v.º/ diría al qontrario de la verdad en su dicho e depusyçion e que lo demas contenido en la dicha pregunta queste testigo no lo sabe —————

VIII. a la otava pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho juan meco e queste testigo le oyo decir mal del diziendo que hera mal hombre porque no le dio yndios aviendo seruido en la tierra lo que syrvió e que le vido poner çiertas demandas en resydençia e queste testigo no cree que por razon de lo suso dicho el dicho juan meco se perjuraría ni diría el qontrario de la verdad en su dicho e depusyçion e questo sabe desta pregunta e lo demas en ella contenido questo testigo no lo sabe —————

IX. a la novena pregunta dixo questo testigo conosçe al dicho juan perez de astorga vezino de granada e ques amigo del dicho thesorero pedro de los rios e del alcalde diego nuñez de mercado e que le vido poner vna demanda en resydençia al dicho licenciado e questo testigo cree quel dicho juan perez de astorga no se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad por ques hombre muy viejo e ques persona honrrada e questo sabe desta pregunta e lo demas en ella qontenido que este testigo no lo sabe.

X. a la deçima pregunta dixo questo testigo conosçe al dicho bartolome tello vezino de granada e que /f.º 368/ lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe —————

XI. a las honze preguntas dixo questo testigo conosçe al dicho juan caravallo vezino de granada e que le ha visto quexarse del dicho licenciado porque no le dio los yndios contenidos en esta pregunta e que dezía mal del dicho licenciado porque no le dexo embarcar los dichos dos cavallos en el dicho navio e que le dixo a este testigo que le queria poner demanda de los dichos yndios e de otras cosas de agravios quel dicho licenciado castañeda le avia fecho diziendo que avia de presentar por testigo a este testigo e queno cree que por lo suso dicho el dicho juan caravallo se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad e lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe —————

XII. a las doze preguntas dixo questo testigo conosçe al dicho alonso de la palma vezino de granada e questo testigo le ha

oydo quexarse del dicho licenciado e que sabe ques hablador e bullicioso como la pregunta dize pero queste testigo cree que por razon de lo suso dicho alonso de la palma no se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad e questo sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe \_\_\_\_\_

XIII. a las treze preguntas dixo queste testigo conosçe al dicho benito dias e lo demas contenido en esta pregunta que este testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

XIII. a las catorze preguntas dixo queste testigo conosçe /f.º 368 v.º/ al dicho capitan juan alonso palomino e queste testigo sabe que tenia hecha conpañia con su muger del dicho licenciado para que le llevasen çiertos cavallos al peru e que al tiempo de la partida no le quiso llevar ningund cavallo e questo testigo nunca ha visto quexarse del dicho licenciado el dicho capitan juan alonso palomino ni cree que por esto se perjuraría ni diría el qontrario de la verdad contra el dicho licenciado castañeda e que le tiene por persona honrrada e buen christiano y esto sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe \_\_\_\_\_

XV. a las quinze preguntas dixo questo testigo conosçe al dicho francisco sanchez e questo testigo le ha oydo quexarse del dicho licenciado diziendo que le avia vendido el dicho vergantin contenido en esta pregunta e no se lo avia dado e que le oyo decir que le avia de poner demanda de tres mill pesos en resydençia e questo testigo cree e tiene por çierto quel dicho francisco sanchez no ostante lo suso dicho no se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad y esto sabe desta pregunta e lo demas que no lo sabe \_\_\_\_\_

XVI. a las diez y seys preguntas dixo questo testigo conosçe al dicho andres de segovia vezino e regidor perpetuo de la çibdad de granada e que sabe que fue criado e maestresala del dicho gouernador pe- /f.º 369/ drarias e que ha oydo dezir mal del dicho licenciado castañeda diziendo que le ha fecho muchos agravios en le tener preso y en otras cosas y este testigo cree que por razon de lo suso dicho no se perjuraría ni diría al qontrario de la verdad en su dicho por ser persona honrrada e questo sabe desta pregunta e lo demas en ella contenido questo testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

XVII. a las diez y syete preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad e publico e notorio para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. alonso dominguez \_\_\_\_\_